

Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio.

Salidas pedagógicas: Actividades educativas fuera del centro educativo que se realizan durante la jornada escolar de uno o más días. Para la realización de estas actividades, se deben cumplir las siguientes normativas:

Autorización de Apoderados que deben quedar archivadas en el establecimiento educacional. Si se requiere transporte, este debe cumplir los requisitos para traslado de menores

Deben ser acompañados por personal del establecimiento (se pueden incluir a los Apoderados para mayor presencia de adultos), pero siempre debe estar a cargo un Docente o Asistente de la Educación. Debe informar al Departamento Provincial con al menos 10 días de anticipación mediante oficio que se puede entregar en formato físico o digital. El oficio debe señalar día, horario, lugar de la actividad, curso que participa y transporte.

Actividades Pedagógicas fuera del Establecimiento Educacional, ya sea permanentes o por un periodo de tiempo: Se realizan durante todo el año escolar o por un determinado periodo de tiempo, para lo cual se deben cumplir con los siguientes requisitos:

Autorización de Apoderados que deben quedar archivadas en el centro educativo. Debe establecer que se autoriza por todo el tiempo que comprenda la actividad.

Si se requiere transporte, este debe cumplir con los requisitos para traslado de menores de edad. Deben ser acompañados por personal del establecimiento (se pueden incluir a apoderados para mayor presencia de adultos), pero siempre debe estar a cargo un docente o asistente de la educación.

Debe informar al departamento provincial con al menos 10 días de anticipación mediante oficio que se puede entregar en formato físico o digital. El oficio debe señalar día, horario, lugar de la actividad, curso que participa y transporte.